

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

173**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 601 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 601 de 2009, sobre lesiones y amenazas, en virtud de denuncia, habiendo sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciantes don Daniel Gómez Segado y don José Luis Lorenzo Suárez y como denunciado don Lorenzo del Real Bartolomé.

Que debo condenar y condeno a don Lorenzo del Real Bartolomé, como autor responsable de dos faltas de lesiones, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 5 euros por cada una de ellas.

Que debo condenar y condeno a don Lorenzo del Real Bartolomé, como autor responsable de una falta de amenazas a la pena de multa de diez días, con cuotas diarias de 5 euros, e imponerle las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lorenzo del Real Bartolomé, expido la presente en Madrid, a 24 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/14.206/10)